02
dos

Resolución Jefatural No. 453-2008-AGN/J

Lima, 10 NOV. 2008

VISTO, el Informe Nº 001-2008-AGN-DNDAAI-KMA, de fecha trece de setiembre del año 2008, remitido por la Dirección de Archivos Públicos de la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio del Archivo General de la Nación, solicitando la propuesta de eliminación de documentos declarados innecesarios;

CONSIDERANDO:

Que, es función del Archivo General de la Nación, proteger y defender los documentos que integran el Patrimonio Documental de la Nación y, el único Organismo facultado para autorizar y ejecutar la eliminación de documentos declarados innecesarios por los integrantes del Sistema Nacional de Archivos;

Que, los documentos propuestos para su eliminación a la fecha no poseen valor histórico, legal, económico, administrativo, contable y por consiguiente, resulta innecesario seguir conservándolos;

Que, la Dirección de Normas Archivísticas de la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio del Archivo General de la Nación, ha emitido el Informe Nº 028-2008-AGN-DNDAAI-DNA/ERC, recomendando la autorización de eliminación de los referidos documentos;

Con la Opinión favorable de la Comisión Técnica Nacional de Archivos, acordada en sesión del día martes 04 de noviembre del año 2008;

Con los visados de la Dirección Nacional de Archivo Histórico, de la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio, y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con el Decreto Ley Nº 19414 y su Reglamento, el Decreto Supremo Nº 022-75-ED; con la Ley Nº 25323, y su Reglamento, el Decreto Supremo Nº 008-92-JUS y la modificatoria de éste, el Decreto Supremo Nº 005-93-JUS; y la Resolución Ministerial Nº 197-93-JUS;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Autorizar la eliminación de documentos propuesta por la Dirección de Archivos Públicos del Archivos General de la Nación, de los siguientes fondos documentales que conserva:

1. Sociedad Paramonga Ltda.
2. Empresa Nacional de Servicios Pesqueros S.A. - EPSEP
3. Flota Pesquera Peruana S.A. - FLOPESCA
4. Compañía Peruana de Vapores -CPV
5. Servicios Petroperú S.A. - SERPETRO
6. Petróleos del Mar - PETROMAR
7. Papelera Peruana S.A. - PAPESA
8. Empresa Nacional del Tabaco - ENATA
9. Equipos y Transportes Militares S.A. - ETRAMSA
10. Inversiones COFIDE S.A.
11. Fertilizantes Sintéticos - FERTISA
12. Empresa Nacional de Transporte Urbano del Perú S.A. - ENATRU
13. Regionales ENATRU S.A.
14. Industrias Militares del Perú - INDUMIL

Documentación sustentatoria contable y administrativa, cuya vigencia ha caducado, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Ley Nº 27785 "Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control de la Contraloría General de la Republica"

La documentación propuesta a eliminar, hace un total de 989.57 metros lineales aproximadamente, correspondiente a los años 1966 a 1999, la misma que está conformada por documentos originales, copias y fotocopias que han perdido su

REPUBLICA DEL PERU

Resolución Jefatural No. 453 -2008-AGN/J

(...)
vigencia administrativa, contable, financiera, y/o legal y no revisten ninguna utilidad para la investigación; conforme a lo acordado por la Comisión Técnica Nacional de Archivos, según Acta que forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- El Archivo General de la Nación, a través de la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio y la Oficina Técnica Administrativa, coordinará y ejecutarán lo dispuesto en el artículo anterior.

ARTÍCULO TERCERO.- La Dirección de Archivos Públicos de de la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio del Archivo General de la Nación, entregará los documentos materia de eliminación, dentro de los siete (07) días siguientes de recibida la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE.

ARCHIVO GENERAL DE LA NACION
LIZARDO PASQUEL COBOS
Jefe Institucional